

voto, o dictamen de cada capitular; cuyo abuso no debe continuar; á lo menos no debe q. s. consentirse, y está en la necesidad de redamarse.

5.º. Ant.º Pinto Caureas no era parte legítima, y solicita los testimonios referidos, en la ocasión en que se dice la pida; porq. lo propuesto fue, q. se usaran las leyes m. si no se observaban en g.ª, a guisa de exponer la abogacía siendo vacante sin la habilitación precisa; y q. s. acordó solamente, q. la información sus abogados; y hasta ahora nada tiene dicho la ciudad en el particular, más q. lo referido, es precisa consecuencia de esto, q. 2.º Ant.º Pinto ni entonces ni ahora, tenía acción p.ª lo q. ha sido citado.

En vista de estas reflexiones, y de las demás q.ª a la penetración é inteligencia de q. s. le son notorias, me parece debe q. s. acordar, q. el Caball.º Don Andrés Lenz pida en Junta q. s. es cierto q. 2.º Ant.º Pinto ha hecho la referencia instanciar, se le nieguen los testimonios q.ª pide, los quales se recogen en caso de haberse los dado ya; q. s. g.ª, en los términos q.ª correspondan, q.ª proceda q.ª mismo 2.º Ant.º Pinto, opuesto enteramente á lo ha-